

ADENDA N° 02-2018-MINAGRI – DVDIAR

ADENDA N° 02 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 006 – 2015 – MINAGRI-DVM-DIAR, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA: “MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LA GANADERÍA VACUNA NACIONAL”

Conste por el presente documento, la adenda N° 02 al Convenio de Cooperación N° 006-2015-MINAGRI-DVM-DIAR, “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA “MEJORAMIENTO GENETICO DE LA GANADERIA VACUNA NACIONAL”, en adelante **EL CONVENIO** que celebran:

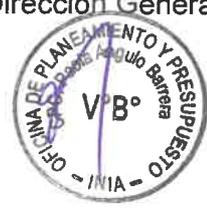
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA y RIEGO, con domicilio legal en avenida La Universidad N° 200, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, con RUC N° 20131372931, a quien en adelante se le denominará **EL MINAGRI** representado por el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, señor **PABLO EDGAR ARANIBAR OSORIO** identificado con DNI N° 09993693, designado mediante Resolución Suprema N° 006-2018-MINAGRI.

EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA, con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en la Av. La Molina 1981, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe, señor **MIGUEL ANGEL BARANDIARÁN GAMARRA** identificado con DNI N° 26675072, designado mediante Resolución Suprema N° 001-2017-MINAGRI, a quien en adelante se le denominará **EL INIA**.

En adelante **EL MINAGRI** y **EL INIA** serán denominados individualmente cada uno como **PORTE** y conjuntamente como **LAS PARTES**. La presente adenda se celebra en los términos y condiciones que constan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 13 de marzo del 2015, **LAS PARTES** suscribieron **EL CONVENIO**, con la finalidad de establecer los términos y condiciones que les permitan desarrollar, en el marco de sus competencias, actividades conjuntas y/o coordinadas para la ejecución del proyecto de Inversión Pública – PIP identificado con Código SNIP 78473 “Mejoramiento Genético de la Ganadería Vacuna Nacional”. El plazo de vigencia de **EL CONVENIO** fue pactado, a través de la Cláusula Novena, a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2016, pudiendo ser modificado y/o ampliado de común acuerdo mediante Adenda.
- 1.2 Con fecha 18 de enero del 2017, **LAS PARTES** suscribieron la ADENDA N° 001 – 2017 – MINAGRI – DVDIAR con la finalidad de continuar con la mutua colaboración entre ambas instituciones y seguir cumpliendo con los compromisos establecidos en **EL CONVENIO**; además, la Dirección General de Ganadería solicitó la prórroga de su vigencia hasta el 31 de agosto del 2018, así como la actualización de los coordinadores.
- 1.3 Con la finalidad de continuar con la mutua colaboración entre ambas instituciones y seguir cumpliendo con los compromisos establecidos en **EL CONVENIO**, la Dirección General de Ganadería, solicita la prórroga de su vigencia.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La suscripción de la presente Adenda tiene por objeto:

- 1 Extender el plazo de vigencia del **CONVENIO**, señalado en la CLÁUSULA NOVENA, con eficacia anticipada, del 31 de agosto de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Mantienen plena vigencia todos los demás términos y condiciones contenidos en EL **CONVENIO** suscrito entre el **MINAGRI** y el **INIA**, suscrito el 13 de marzo del 2015.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, **LAS PARTES** proceden a suscribirla en dos (02) ejemplares de igual tenor y validez a los 24 días del mes de Setiembre del año 2018.

Por EL MINAGRI



PABLO EDGAR ARANIBAR OSORIO
Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego

Por EL INIA



MIGUEL ÁNGEL BARANDIARÁN GAMARRA
Jefe
Instituto Nacional de Innovación Agraria

